

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

15018 *Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2015-2016*

Atención Social, Tercera Edad, Residencia, Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Lluçmajor convoca ayudas para la adquisición de libros de texto, de acuerdo con las siguientes bases y cláusulas:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento de Lluçmajor, de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2015-2016 a las familias con hijos que cursen educación infantil, educación primaria y/o educación secundaria –ESO y PQPI.

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas económicas tienen la finalidad de dar soporte económico al gasto que supone la adquisición de libros de texto a las familias del municipio de Lluçmajor.

Asimismo, con esta convocatoria se pretende fomentar y al mismo tiempo facilitar la reutilización de libros de texto.

Segunda. Requisitos para ser beneficiario

1. Ser residente empadronado en el municipio de Lluçmajor con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la solicitud.
2. Estar matriculado en centros escolares ubicados en el municipio de Lluçmajor.
3. No se puede obtener la ayuda en caso de que el alumno de referencia repita curso y haya obtenido la ayuda en la convocatoria anterior para el mismo curso.
4. Los solicitantes se comprometerán a reutilizar los libros escolares por los cuales sean becados. Si el centro escolar donde están matriculados los alumnos, o el AMPA, cuenta con programa de reutilización de libros de texto, se depositarán en el propio centro al acabar el curso.
5. No estar sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. No estar sometido a ningún procedimiento de reintegro de subvención pública.
7. Que la renta de la unidad de convivencia del grupo familiar, de la cual se tendrá en cuenta, además de los rendimientos del trabajo, serán los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario, siempre que sean rentas no exentas del IRPF y que no superen los siguientes ingresos:

• Familias de 2 miembros.....	15.393,60 €
• Familias de 3 miembros.....	20.011,68 €
• Familias de 4 miembros.....	24.014,02 €
• Familias de 5 miembros.....	26.415,42 €
• Familias de 6 miembros.....	29.056,47 €
• Familias de 7 miembros y más.....	32.012,94 €

Constituye la unidad de convivencia familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial, o incapacitados judicialmente.



- Los hijos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Los ascendentes de los padres que justifiquen la residencia en el mismo domicilio que los anteriores a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos y ascendentes de los padres que convivan y reúnan los requisitos del apartado anterior. En caso de que no exista convivencia, se acreditará documentalmente mediante certificado de convivencia.

En caso de separación o divorcio no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, tendrá consideración de miembro computable la nueva pareja o persona unida por análoga relación, y por lo tanto sus rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la manera siguiente:

- a. En la separación de hecho, se presentará un documento justificativo de interposición de demanda, u otros documentos que avalen esta situación.
- b. Si la separación es legal o divorcio, se presentará la sentencia judicial o el convenio regulador donde conste la custodia del menor.

Tercera. Criterios para otorgar las ayudas

La concesión de las ayudas se hará dentro del límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria.

Serán preferentes aquellas solicitudes de las personas incluidas en cualquiera de las situaciones, por el orden que se establece a continuación, sin que sean acumulables:

- a. Familias con expediente abierto en los Servicios Sociales municipales.
- b. Familias monoparentales con hijos, víctimas de violencia de género.
- c. Familias monoparentales con hijos.
- d. Familias numerosas. Familias con algún miembro que tenga reconocida su situación de discapacidad.

Cuarta. Documentación

Todas las solicitudes irán acompañadas de los documentos originales y copias. No se valorarán las solicitudes sin fotocopia de los documentos, ni las que no permitan compulsar la copia porque no se ha mostrado el original.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud y anexos correctamente cumplimentado. Se encontrará a disposición de los solicitantes en los registros municipales. La persona que suscribe la solicitud se identificará y especificará el carácter en que lo hace.
2. Documento de identificación (DNI/NIE) de las personas que componen la unidad de convivencia.
3. Certificado de convivencia.
4. Libro de familia o documento que acredite:
 - a. La relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor, si es el caso.
 - b. El número de hermanos que conforman la unidad familiar.
5. En caso de separación, divorcio o ruptura de la convivencia, se requerirá al solicitante la sentencia que acredite la guarda y custodia de los menores.
6. Declaración de renta o certificado de imputaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014 de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

En el caso de que no aparezcan datos en la Agencia Tributaria de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento lo considere pertinente para una adecuada resolución de la solicitud, podrá requerir documentación alternativa para demostrar los ingresos de la unidad de convivencia.

1. Factura original justificativa de haber abonado el precio de los libros de texto. Las facturas deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Factura pagada y debidamente justificada (sello, justificante bancario...).
 - Estar datadas durante el año escolar en curso.



- Que hagan referencia a los libros de texto del curso escolar 2015-2016.
- Ser originales (no fotocopia) y contener los datos del emisor y el número de factura.

8. En el supuesto de personas víctimas de violencia de género, sentencia condenatoria o de la orden de protección.

9. En el caso de familias numerosas, título de familia numerosa.

10. En caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida su situación de discapacidad, documento oficial acreditativo.

11. Documento bancario en que consten los datos de la cuenta y el titular de esta. Se acreditará con una fotocopia de la libreta.

Quinta. Dotación presupuestaria

En los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Lluçmajor para el año 2015 existe partida presupuestaria destinada a cubrir estas ayudas 0300-231-48001, para libros de texto, dotada con 20.000 €.

Sexta. Ayudas y cuantía

Ayudas para matriculados en educación infantil: 60 €

Ayudas para matriculados en educación primaria: 100 €

Ayudas para matriculados en educación secundaria y PQPI: 150 €

Séptima. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de estas bases en el BOIB.

Las solicitudes podrán presentarse de lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 h, en el Registro General de la Corporación.

Las becas se solicitarán mediante el modelo de solicitud (Anexo 1) y la documentación requerida pertinente.

Octava. Obligaciones de las personas beneficiarias

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a. Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para conceder la subvención.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se les requiera.
- c. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales. Las becas concedidas no son compatibles con cualquier otra ayuda que se pueda percibir por la misma finalidad de otras entidades.
- d. Aceptar los requisitos exigidos para la concesión u obtención de la subvención.

Novena. Comisión de valoración y otorgamiento

La Comisión de Valoración estará formada por la regidora delegada de Atención Social, Tercera Edad, Residencia, Comercio y Mercados; dos técnicos de servicios sociales; un auxiliar administrativo, que actuará como secretario y levantará acta, y un miembro del área de Intervención o las personas en quien deleguen. Las funciones de la mencionada comisión serán las siguientes:

1. Evaluar cada una de las solicitudes presentadas.
2. Baremar cada una de las solicitudes presentadas.
3. Admitir o excluir las solicitudes que procedan, en relación a los criterios que se enmarcan en las presentes.
4. En cuanto al proceso administrativo de concesión de las ayudas, la Comisión Evaluadora atenderá los siguientes períodos:

Una vez examinadas todas las solicitudes, esta Comisión emitirá un informe con la lista de admitidos y excluidos y los motivos de la exclusión, que servirá de base para elaborar la propuesta de resolución provisional por parte de la regidora delegada de Atención Social, Tercera Edad, Residencia, Comercio y Mercados, de acuerdo con los criterios de valoración y los requisitos establecidos en estas bases.

Esta lista se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la exposición de la lista provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que se presentará en el registro de entrada del





Ayuntamiento de Lluçmajor en horario de atención al público.

Décima. Resolución de la convocatoria

Una vez la Comisión Evaluadora haya analizado la documentación aportada para subsanar y a la vista de las alegaciones presentadas, en el plazo de tres días hábiles, se elaborará la resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas, que expresará la lista de personas beneficiarias y la cantidad de la ayuda otorgada, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de la exclusión.

La regidora de Atención Social, Tercera Edad, Residencia, Comercio y Mercados aprobará la resolución de la convocatoria, que será expuesta en los lugares señalados en las bases de esta convocatoria.

Onceava. Pago de las becas

El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

Doceava. Régimen de recursos

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Lluçmajor, 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde
Jaume Tomàs Oliver

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2015-2016

Nombre y apellidos.....

Como Padre Madre Tutor legal

Que vivo en

Población.....

Teléfono fijo Teléfono móvil

Con DNI.....

Número de cuenta corriente:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA

EXPONGO:

Que estoy interesado en solicitar al Ayuntamiento de Lluçmajor la ayuda para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2015-2016 para los siguientes alumnos, de los cuales soy representante legal (padre/madre o tutor):

1. Nombre y apellidos

En calidad de Padre Madre Tutor legal

Escuela..... Curso.....

Infantil Primaria Secundaria

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/149/932555





2. Nombre y apellidos

En calidad de () Padre () Madre () Tutor legal

Escuela..... Curso.....

() Infantil () Primaria () Secundaria

3. Nombre y apellidos

En calidad de () Padre () Madre () Tutor legal

Escuela..... Curso.....

() Infantil () Primaria () Secundaria

4. Nombre y apellidos

En calidad de () Padre () Madre () Tutor legal

Escuela..... Curso.....

() Infantil () Primaria () Secundaria

5. Nombre y apellidos

En calidad de () Padre () Madre () Tutor legal

Escuela..... Curso.....

() Infantil () Primaria () Secundaria

Que la unidad familiar a la que pertenecemos la conforman un total de personas.

Que las personas que integran la unidad familiar son (a excepción de los alumnos antes detallados):

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	RELACIÓN CON EL ALUMNO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Para adecuar la valoración de la ayuda solicitada al perfil psicosocial, marcar con una X, si se corresponde a algunos de los casos siguientes:

- () Familias con expediente abierto en Servicios Sociales municipales
- () Familias monoparentales con hijos, víctimas de violencia de género
- () Familias monoparentales con hijos

() Familias numerosas

() Familias con algún miembro que tenga reconocida su situación de discapacidad.

Por todo lo cual

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/149/932555



SOLICITO

Que se acepte a trámite esta solicitud de ayuda en los términos que regulan la convocatoria de becas para la compra de libros de texto para el curso escolar 2015-2016.

DECLARO QUE;

Sí he solicitado otra ayuda para la misma finalidad en otra entidad pública.

No he solicitado otra ayuda para la misma finalidad en otra entidad pública.

Que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se anexa son ciertos, que acepto las normas de la convocatoria y que facilitaré la información y documentación que sea necesaria.

Que me comprometo a acogerme al programa de reutilización de libros de texto del centro escolar del cual es alumno mi hijo/a y a depositarlos en el mismo centro escolar al acabar el curso.

Llucmajor, ____ de octubre de 2015

Firma:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el fichero automatizado del Registro de documentos y la Base de datos de ayudas para libros para su tratamiento informático en el proceso de valoración de las solicitudes. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento de Llucmajor.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Modelo de solicitud y anexos correctamente cumplimentados. Estará a disposición de los solicitantes en los registros municipales

Documento de identificación (DNI/ NIE) de las personas que componen la unidad de convivencia

Certificado de convivencia

Libro de familia

En caso de separación, divorcio o ruptura de la convivencia, se requerirá al solicitante la sentencia que acredite la guarda y custodia de los menores.

Declaración de renta o certificado de imputaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014 de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

Factura original justificativa de haber abonado el precio de los libros de texto. Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura pagada y debidamente justificada (sello, justificante bancario...)
- Estar datadas durante el año escolar en curso.
- Que hagan referencia a los libros de texto del curso escolar 2015-2016.
- Ser originales (no fotocopia) y contener los datos del emisor y el número de factura.

En el supuesto de personas víctimas de violencia de género, sentencia condenatoria o de la orden de protección.

En el caso de familias numerosas, título de familia numerosa.

En caso que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida su situación de discapacidad, documento oficial acreditativo.

Documento bancario en que consten los datos de la cuenta y el titular de esta.



Se acreditará con fotocopia de la libreta.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, con DNI....., como padre/madre o tutor de....., a los efectos de solicitar las ayudas de un máximo de..... € que otorga este Ayuntamiento a los alumnos empadronados en el municipio Lluçmajor, matriculados en centros escolares ubicados en el municipio de Lluçmajor, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

1. Declaro que mi hijo/hija está empadronado de manera continuada en el municipio de Lluçmajor con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la presente solicitud.
2. Declaro que estoy al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que además no estoy incurso en ningún procedimiento de reintegro de subvención pública. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Lluçmajor a poder hacer la solicitud a la Agencia Tributaria de los datos fiscales míos que sean necesarios.
3. Declaro que no estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y que cumplo los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lluçmajor,de.....de 20....

(firma)

